

Tema 16. La asistencia a la emigración.—Asistencia exterior: Formas y realizaciones.

Tema 17. El Seguro legal del emigrante.—Antecedentes y legislación en vigor.

Tema 18.—Política emigratoria.—Empleo y emigración.—Enlace con la Asistencia y Promoción Social.

Tema 19. El servicio militar de los residentes en el extranjero.—Fundamento y características.

Tema 20. Cierre del circuito emigratorio: La repatriación.—Su diferencia con el retorno.—El certificado de «no repatriación».

Tema 21. Repatriaciones de Marruecos. Sus características. Asistencia y financiación.

Tema 22. La Ley de Fondos Nacionales.—Impuestos afectados.

Tema 23. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—Su financiación y realizaciones.—Plan de inversiones.

Tema 24. La Administración Central.—Organos que la integran.—Departamentos ministeriales.

Tema 25. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.

Tema 26. La Dirección General de Empleo.—Organización y competencia.—Política de empleo y relaciones con el I. E. E.

Tema 27. El contrato de trabajo: Sus clases.—Sujeto, objeto y forma.—Capacidad de los contratantes.

Tema 28. La Seguridad Social.—Los Seguros sociales.—Sus características y diferenciación de los privados.

Tema 29. El funcionario público: Concepto y clases.—La vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 30. Normas reguladoras del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.—Silencio administrativo.—Recursos.

Tema 31. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública con especial referencia a los contratos para realización de obras y servicios.—Ordenación de gastos y pagos.—Las Intervenciones.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Director general, Alvaro Rengifo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convocó concurso-oposición para cubrir dos plazas de Operadores simples en este Servicio.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural dos plazas de Operadores simples, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Operadores simples en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del presente concurso-oposición, con destino y residencia en los Servicios Centrales, dotadas de un sueldo de 13.900 pesetas anuales, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que carezcan de antecedentes penales, y por lo que respecta al personal femenino, que tenga cumplido el Servicio Social o esté exento del cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse debidamente reintegradas al Registro de dicho Servicio (Alcalá, 55, tercero), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando cumplir expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derecho de examen, además de dos fotografías tamaño carnet, y documentos o trabajos necesarios

para acreditar los meritos alegados por el concursante. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto, se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación contra dicha exclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones, se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a un año, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—Constará el concurso-oposición de dos pruebas eliminatorias. En la primera prueba el concursante desarrollará por escrito temas teóricos y resolverá ejercicios prácticos sobre aquellos temas elegidos por el Tribunal calificador dentro de los incluidos en el programa que figura en esta convocatoria. La segunda y última prueba consistirá en la realización práctica de trabajos de orientación y restitución planimétrica de un par fotográfico, mediante el empleo de un instrumento de restitución.

Previo a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir reconocimiento médico en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deben desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los resultados de la primera eliminatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio, mediante relación en la que figurarán los declarados aptos para pasar a la segunda y última prueba. Terminada esta última convocatoria, el Tribunal calificador elevará a la Dirección relación de opositores considerados aptos con la indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, así como el de los méritos alegados por los mismos y estimados por el Tribunal calificador, con la propuesta para cubrir las plazas convocadas. Dicha propuesta será formulada teniendo en cuenta la puntuación total alcanzada en las dos pruebas eliminatorias y los méritos estimados para cada uno de los opositores que fueron declarados aptos en la última prueba.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento hecha pública en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que serán los siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- Documento acreditativo de tener cumplido el Servicio Social por lo que hace al personal femenino, o estar exento de cumplirlo.
- Dos fotografías de tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran caída en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Decima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 1 de septiembre de 1965.—El Director, Ramón Beyto.

PROGRAMA PARA OPERADORES SIMPLES

Aritmética

Tema 1.—Números naturales: Generalidades.—Operaciones con números naturales: Adición, sustracción, multiplicación y división.

Tema 2.—Fracciones y números decimales. Fracciones.—Números decimales.—Operaciones con fracciones: adición, sustracción, multiplicación y división.—Números decimales.—Reducción de fracciones a números decimales.—Operaciones con números decimales: adición, sustracción, multiplicación y división.

Tema 3.—Potenciación y radicación: De números naturales.—De fracciones.—De números decimales.

Tema 4.—Sistema métrico decimal: Generalidades.—Unidades de longitud, superficie y volumen.—Peso específico y unidades de peso.—Transformación de unidades.—Operaciones con números concretos.

Tema 5.—Proporcionalidad: Generalidades.—Razones y proporciones. Regla de tres simple.—Repartos proporcionales

Geometría

Tema 6.—Cuerpo geométrico.—Superficie.—Línea.—Punto.—Figuras geométricas.—Figuras iguales.—Figuras semejantes.—Figuras equivalentes

Tema 7.—Línea recta y segmento rectilíneo.—Línea quebrada.—Línea cerrada o poligonal.—Polígono.—Línea curva y arco. Circunferencia.—Círculo.

Tema 8.—Ángulos rectilíneos.—Comparación de ángulos.—Bisectriz.—Ángulos: recto, agudo y obtuso.—Ángulos consecutivos, Suma de ángulos.—Ángulos complementarios y suplementarios.—Ángulos adyacentes.—Ángulos opuestos por el vértice.

Tema 9.—Circunferencia y círculo.—Radios y diámetros.—Circunferencias iguales.—Arcos iguales.—Suma y resta de arcos.

Tema 10.—Rectas perpendiculares.—Perpendicular a una recta por un punto.—Distancia de un punto a una recta.—Mediatriz de un segmento.—Punto equidistante de otros tres.

Tema 11.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Exterior. Tangente. Secante.—Posiciones relativas de dos circunferencias: Exteriores. Tangentes. Secantes.

Tema 12.—Arco correspondiente a un ángulo.—Relación entre los ángulos y los arcos correspondientes trazados con el mismo radio.—Medida de arcos.—Unidades empleadas.—Relación entre la medida de un ángulo y la de los arcos de circunferencia comprendidos entre sus lados.

Tema 13.—Rectas paralelas.—Propiedades de los ángulos que se forman al cortar dos rectas paralelas por otra tercera. Ángulos con lados perpendiculares.—Ángulos con lados paralelos. Distancia entre dos rectas paralelas.

Tema 14.—Triángulos Mediana. Base. Altura.—Suma de los ángulos de un triángulo.—Clasificación de los triángulos atendiendo a sus ángulos y a sus lados.—Propiedades de los triángulos rectángulos, isósceles y equiláteros.

Tema 15.—Cuadriláteros. Suma de los ángulos de un cuadrilátero.—Clasificación de los cuadriláteros. Propiedades de los paralelogramos.—Diagonales.—Suma de los ángulos de un polígono convexo.

Tema 16.—Área de figuras planas.—Figuras equivalentes.—Área del rectángulo.—Área del cuadrado.—Área del paralelogramo.—Área del triángulo.—Relación entre las áreas de los tres cuadrados de lados iguales a los de un triángulo rectángulo.—Área del trapecio.—Área de un polígono cualquiera.

Tema 17.—Relación de la longitud de la circunferencia al diámetro.—Cálculo de la longitud de la circunferencia.—Área del círculo.—Área limitada por una curva

Tema 18.—Lugares geométricos.—Lugares geométricos de los puntos equidistantes de otro, de los puntos equidistantes de otros dos, de los puntos equidistantes a una recta, de los puntos equidistantes a dos rectas.—Punto que equidista de otros tres.—Puntos que equidistan de tres rectas.—Arcos capaces de un ángulo recto.—Construcción.—Arco capaz de un ángulo recto.

Topografía

Tema 19.—Representación de puntos por coordenadas.—Sistema de coordenadas rectangulares y polares.—Paso de un sistema rectangular a otro polar y viceversa.—Paso de un sistema rectangular a otro de origen y orientación distintos.—Escala de representación.—Planos y mapas.

Fotogrametría

Tema 20.—Cámaras fotogramétricas.—Características.—Focales y formatos más empleados.—Recubrimiento longitudinal y transversal.—Alturas de vuelo y escalas de las fotografías.—Estereoscopia.—Bases de vuelo.—Fundamento de los instrumentos de restitución.

MODELO DE INSTANCIA

Don (1), de años, natural de, provincia de y con domicilio actual en calle, número, a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha convocando concurso-oposición para proveer plazas de Operadores simples vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, y comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Calle Alcalá, 55—Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprésese grupo en el que se considera incluido entre los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.